

el cual fue también aprobado, por unanimidad, por las Juntas. Como consecuencia de la absorción, se modifica el artículo 5.º de la sociedad absorbente, de tal modo que su capital fue ampliado hasta 6.698.797,20 euros.

Las relaciones conforme a las cuales habrán de ser canjeadas las participaciones de las sociedades absorbidas, siempre en consideración a los respectivos valores reales, serán las siguientes:

Por cada un euro nominal del capital social de «Encimobel, Sociedad Limitada», se recibirán 17,97 euros del nominal del capital social de «Loymobel, Sociedad Limitada»; por cada un euro nominal del capital social de «Postformados Especiales, Sociedad Limitada», se recibirán 1,77 euros del nominal del capital social de «Loymobel, Sociedad Limitada»; por cada un euro nominal del capital social de «Postformados Loymar, Sociedad Limitada», se recibirán 9,11 euros del nominal del capital social de «Loymobel, Sociedad Limitada». Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en 1 de enero de 2002.

Los titulares de participaciones de las sociedades absorbidas habrán de presentar, a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten, de manera suficiente, dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que, inscrita la fusión, los señores socios de las sociedades absorbidas reciban noticia de tal inscripción, mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—32.068.

2.ª 9-7-2002

## LVMH PERFUMES Y COSMÉTICOS IBÉRICA, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**GUERLAIN, S. A. E.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de accionistas, celebradas el día 29 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de «LVMH Perfumes y Cosméticos Ibérica, Sociedad Anónima» y «Guerlain, S. A. E.», mediante la absorción de la última, que quedará disuelta sin liquidación, por la primera, a la que traspasará en bloque la totalidad de su patrimonio y se subrogará en todas las relaciones jurídicas y económicas con efectos de 1 de enero de 2002, fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente, todo ello en los términos recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Para canjear las acciones de la compañía absorbida, la absorbente amplía su capital social en la suma de 180.149,75 euros, emitiendo 29.975 nuevas acciones, de 6,01 euros de valor nominal, con una prima de emisión total de 1.702.181,57 euros.

No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente ni en la absorbida. No se ha atribuido ningún tipo de ventajas a los administradores de las Compañías involucradas ni tampoco al experto independiente que, designado por el Registro Mercantil, ha informado sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar

el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Compañías interesadas, a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Los Consejos de Administración.—33.076. 1.ª 9-7-2002

## MATADERO DE LA SIERRA MORENA, S. A.

*Reducción de capital*

De conformidad con lo previsto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, en la Junta general de accionistas celebrada el pasado día 21 de junio de 2002, se acordó, entre otros, la reducción del capital social en la cifra de 382.238,68 euros mediante condonación a sus accionistas de los dividendos pasivos pendientes de desembolsar; así como el posterior aumento del capital social en la cifra de 2.322.044,77 euros, con delegación de facultades al Consejo de Administración para su ejecución conforme al artículo 153, apartado 1.a), del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. A los efectos legalmente prevenidos se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo en el domicilio social, sito en la plaza de la Consolación, número 12, de El Pedroso (Sevilla); así como el derecho de oposición que les asiste expresamente en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Pedroso (Sevilla), 28 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Lora Ruiz.—33.185.

## MEDICIÓN Y TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

**CETIL, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», y «Cetil, Sociedad Anónima», celebradas con carácter universal el día 21 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Cetil, Sociedad Anónima», por parte de «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de aquélla y traspaso en bloque de todos sus Activos y Pasivos a «Medición y Transporte, Sociedad Anónima». Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades participantes.—32.420. 1.ª 9-7-2002

## MEDIODÍA RESIDENCIAL S. A.

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en fecha 28 de junio de 2002 tuvo lugar la celebración de la Junta Ordinaria y Extraordinaria de la compañía legalmente convocada, en primera convocatoria con asistencia

personal de socios poseedores del 91,25% del capital social con derecho a voto, los cuales acordaron por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la compañía aprobando el siguiente Balance final de liquidación.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	76.516,77
<b>Total Activo .....</b>	<b>76.516,77</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	61.339,27
Reserva Legal .....	12.267,86
Reserva Voluntaria .....	7.907,06
Resultados Ejercicios Anteriores ....	-3.673,95
Resultado 2002 .....	-4.323,47
Total Fondos Propios .....	73.516,77
Provisión Liquidación .....	3.000
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>76.516,77</b>

Barcelona, 2 de julio de 2002.—El Liquidador único, Francesc Fernandez i Joval.—32.747.

## MUESCANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida) ESTHER CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

*Escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto Legislativo 1564/1989), la Junta general extraordinaria universal de la entidad «Muescanarias, Sociedad Limitada», da a conocer que, con fecha 15 de mayo de 2002 se procedió por su parte a la aprobación definitiva del proyecto de escisión parcial, previamente presentado en el Registro Mercantil, en virtud del cual se segrega de la sociedad escindida una rama de actividad, que pasará a formar parte de la entidad beneficiaria «Esther Canarias, Sociedad Limitada», para que de esta forma, accionistas y acreedores puedan, si lo estiman conveniente, obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de junio de 2002.—El Administrador único, Juan Carmelo Guerra Bordón.—32.094. 2.ª 9-7-2002

## ÑAM BILBAO, S. L. (Sociedad absorbente) GREENSAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Ñam Bilbao, Sociedad Limitada», y «Greensal, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, celebrada con carácter universal, el día 7 de junio de 2002, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Greensal, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Ñam Bilbao, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de periodo de liquidación.

La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión suscrito y aprobado por los órganos de administración de ambas entidades, y depositado